MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD- ESSALUD Y HEARTS WITH HOPE FOUNDATION

El Seguro Social de Salud, del Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131257750, con domicilio legal en el Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, ciudad de Lima - Perú, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Sra. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo, identificada con Documento Nacional de Identidad N°25681995, designada con Resolución Suprema N° 003-2020-TR y de conformidad con la competencia conferida en el literal i) del artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**, y de la otra parte, Hearts with Hope Foundation con Domicilio Legal en 10008 National Blvd #117, Los Ángeles. CA 90034 de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representada por el Presidente de la Fundación, MD Juan Carlos Alejos, identificado con Pasaporte N° 429740795, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACIÓN,** (en adelante colectivamente referidos como "Los Participantes" o individualmente como "El Participante"), tienen la intención de suscribir el presente Memorando de Entendimiento que se regirá por los siguientes términos:

PÁRRAFO PRIMERO: DE LOS PARTICIPANTES

ESSALUD, es un organismo público administrador de fondos intangibles de la seguridad social, con personaría jurídica de derecho interno adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.

HEARTS WITH HOPE FOUNDATION, es una organización privada sin fines de lucro, legalmente constituida y registrada en la ciudad de Los Ángeles en los Estados Unidos de América, que proporciona atención médica y asistencia general a las familias de América Latina que tienen niños con cardiopatías congénitas.

PÁRRAFO SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento tiene como objeto establecer las bases de la cooperación técnica entre los participantes, mediante actividades en áreas de interés común, con la finalidad de:

- Desarrollar el intercambio científico y tecnológico en el campo de la salud.
- Brindar servicios médico- quirúrgicos y asistencia técnica en el manejo de problemas sanitarios, definidos de común acuerdo.
- Desarrollar actividades de capacitación para los equipos interdisciplinarios en el manejo de problemas sanitarios, definidos de común acuerdo.

PÁRRAFO TERCERO: ENTENDIMIENTOS

ESSALUD, se compromete a:

- Proporcionar las facilidades necesarias para el desarrollo de actividades de cooperación.
- Ejecutar de manera conjunta con **LA FUNDACIÓN**, proyectos, misiones profesionales humanitarias o actividades programadas.
- Gestionar los trámites correspondientes ante Aduanas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás entidades competentes, para el ingreso al Perú de Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos en calidad de Donación o Admisión Temporal de acuerdo a la normativa vigente.

LA FUNDACIÓN, se compromete a:

- Proporcionar las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades de cooperación.
- Contribuir con la participación de profesionales y técnicos en el desarrollo de proyectos, misiones profesionales humanitarias, cursos de capacitación, entre otros a favor de **ESSALUD**.
- Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del presente Memorando de Entendimiento.

PÁRRAFO CUARTO: ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre los Participantes, según sus posibilidades, serán las siguientes:

- Intercambio y visita de misiones profesionales humanitarias, profesionales especialistas o miembros de las partes.
- Donaciones de carácter asistencial, internamiento temporal de equipos e instrumentos necesarios para la ejecución de actividades sanitarias y/o actividades específicas.
- Capacitaciones conforme a la normativa vigente y en coordinación con ESSALUD.

PÁRRAFO QUINTO: COORDINACIÓN

Para el adecuado logro del objeto del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance.

Para tales efectos, los Participantes designan a las siguientes personas para que se desempeñen como coordinadores:

- Por ESSALUD: El o la Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de ESSALUD.
- Por la Fundación: El Presidente de Hearts with Hope Foundation.

PÁRRAFO SEXTO: ALCANCE DE LOS ENTENDIMIENTOS

El presente Memorando de Entendimiento no genera obligaciones ni responsabilidades jurídicas nacionales ni internacionales para los Participantes.

PÁRRAFO SÉPTIMO: FINANCIAMIENTO

Los Participantes convienen precisar que, tratándose de un Memorando de Entendimiento, el mismo no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones entre los Participantes. En tal sentido, se deja en expresa constancia que la celebración del presente Memorando de Entendimiento no genera obligaciones patrimoniales y/o económicas a favor de ninguna de las instituciones.

Los Participantes financiarán las actividades de cooperación con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto en su legislación nacional.

PÁRRAFO OCTAVO: VIGENCIA Y EXTENCIÓN

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una duración de tres (03) años prorrogables automáticamente por igual periodo, y entrará en vigencia a partir de la última suscripción, pudiendo ser ampliado, modificado y terminado por cualquiera de los Participantes que, para cualquier efecto, notificará a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El término del Memorando de Entendimiento no afectará los compromisos pendientes a la fecha de su terminación.

PÁRRAFO NOVENO: DE LA NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando de Entendimiento, y las actividades que de él se deriven, se desarrollarán en el ámbito de las competencias funcionales de los Participantes, se interpreta y ejecuta conforme sus respectivas legislaciones nacionales y no genera obligaciones internacionales para sus respectivos Estados.

PÁRRAFO DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a no publicar ni divulgar sin el consentimiento previo y por escrito del otro participante, la información que pudiese haber conocido con ocasión de la ejecución del presente Memorando, siempre y cuando dicha información no sea de dominio público. La confidencialidad no se extinguirá con la terminación del presente Memorando.

PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO: DIFERENCIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes se comprometen a resolver cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del Memorando de Entendimiento, así como cualquier modificación o diferencia derivada del desarrollo de las actividades que surjan del presente documento, de forma amigable, consensuada y basados en la buena fe.

De conformidad con todos los párrafos del presente Memorando de Entendimiento, los Participantes lo suscriben por duplicado, con igual tenor y valor, en la ciudad de Lima a los 01 días del mes JUNIO del año 2021.

Por el Seguro Social de Salud- ESSALUD de la República del Perú	Por Hearts With Hope Foundation
Dra. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo Presidenta Ejecutiva de ESSALUD	**Dr. Juan Carlos Alejos** Presidente